



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Restitución inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00473** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR nuevo poder en el que se encuentren claramente y debidamente identificado el título base de la presente demanda de restitución, contener la facultad para recibir e igualmente indicar la dirección electrónica del apoderado judicial, la cual deberá coincidir con la inscrita en el SIRNA, tal y como lo establece los artículos 74 y 77 de la norma en cita, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° APORTAR el certificado de tradición y libertad vigente del inmueble objeto de restitución.

3° Conforme lo establece el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, alléguese la constancia de haber remitido de manera simultánea por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, toda vez que no se aportó escrito de medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.54 hoy, 24 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

